

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
– COLCIENCIAS –

CONVOCATORIA PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN COLOMBIA

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Ley 1286 de 2009 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, es la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, encargada de dirigir, articular y fomentar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país (Anexo 1). En cumplimiento de su misión y mandato legal, promueve la generación y transferencia de conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovaciones que permitan, consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento, y al mismo tiempo, contribuir al desarrollo económico y social del país. En este sentido, Colciencias ha puesto en marcha la estrategia de Programas de CTel, en temáticas específicas, propuestos y ejecutados por alianzas.

La estrategia de Programas ejecutados por alianzas tiene entre sus principales propósitos los siguientes: i) Disponer del conocimiento y de las capacidades consolidadas de CTel, para responder a necesidades o problemas que presenten relevancia científica, tecnológica, económica, social o competitiva del país, ii) Lograr fortalezas en el uso más articulado y eficiente de los recursos para CTel en el país, iii) Fortalecer la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, para la comprensión integral de los objetos de investigación, buscando con ello la articulación de los actores del SNCTel (academia, estado, empresa, sociedad civil organizada), y iv) Financiar Programas de investigación de mediano plazo cuyos resultados permitan un mayor impacto en la solución de problemas y necesidades de la sociedad colombiana.

La calidad de la educación media en Colombia ha sido fuertemente cuestionada por los resultados de las pruebas *Trends in International Mathematics and Science Study* - TIMSS y *Programme for International Student Assessment* - PISA; así como por los resultados de las pruebas nacionales SABER 11(desde el año 2010 hasta los del 2014). Algunos estudios señalan que el problema se origina en la política pública educativa que no ha sido efectiva en reducir las desigualdades; sin embargo, se considera que es atendiendo los aspectos relacionados con: las orientaciones pedagógicas, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares (referentes de calidad), como se debe dar cuenta de la aplicación de una política pública educativa acorde con las condiciones específicas de nuestro país.

Antes de señalar que se debe cambiar o transformar la política pública educativa, se requiere determinar si los métodos, técnicas e instrumentos educativos así como los

planes de estudio, los proyectos escolares y las prácticas evaluativas, son pertinentes para nuestra diversidad regional. Es oportuno reflexionar no solo sobre si las actuales orientaciones pedagógicas contribuyen a la generación de pensamiento crítico y reflexivo en los estudiantes, sino sobre cómo estas pueden facilitar el uso de ese pensamiento cuando se transita de la educación media a la superior.

En tal sentido, es necesario que la comunidad científica educativa analice estos aspectos proponiendo estrategias y salidas, alejándose del diagnóstico general del cual se tiene suficiente información.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar programas de investigación para generar propuestas y estrategias que contribuyan a la disminución de brechas entre regiones, entre áreas urbanas y rurales, entre los sectores: oficial y no oficial, y, entre las que la comunidad de ciencia, tecnología e innovación determine, como brechas que afectan la calidad de la educación media en Colombia.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Analizar los actuales referentes de calidad de la educación media en Colombia a saber: las orientaciones pedagógicas, los estándares básicos de competencia y los lineamientos curriculares; para aportar conocimiento que permita desde el gobierno regional y local aplicarlos desde una perspectiva afín a su realidad social y productiva.

2.2.2 Generar nuevo conocimiento y productos de CTel de alto impacto, formación de recurso humano de alto nivel y actividades de apropiación social del conocimiento, en el tema de la calidad de la educación media en Colombia.

2.2.3 Fomentar la conformación de Alianzas en las que se articulen los miembros del SNCTel (academia, Estado, empresa, sociedad civil organizada), de los grupos de investigación en educación con los grupos de investigación en humanidades y sociales o afines, promoviendo la convergencia científica, el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario, que conduzca a la consolidación de la capacidad de la comunidad investigativa nacional y se provea de insumos para la reducción de brechas que afectan la calidad de la educación media en Colombia.

3. DIRIGIDA A

Alianzas estratégicas conformadas por distintas entidades del SNCTI las cuales deben contar al menos con un Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación reconocido (en el marco de la convocatoria 693 de 2014), que demuestren trayectoria en el tema de la presente convocatoria.

Podrán hacer parte de estas Alianzas, universidades, centros de investigación, grupos de investigación reconocidos, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, sector productivo, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Se espera que los grupos e instituciones que confluyen en la formulación del programa de investigación posean recurso humano altamente calificado, infraestructura mínima y trayectoria en la temática de la propuesta.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1 Inscribir el programa a través del Sistema Integral de Proyectos – SIGP según lo señalado en el numeral 8 “*Procedimiento de inscripción*”.

4.2 Diligenciar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de investigación, en el aplicativo CvLAC.

4.3 Carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente, diligenciada y firmada (Con alianza estratégica Anexo 2).

4.4 El líder del programa y el investigador principal de cada uno de sus proyectos, debe estar adscrito a un grupo de investigación de desarrollo tecnológico o de innovación, reconocido por Colciencias en su último proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos.

4.5 Carta de Concepto del programa expedida por un Comité de Ética debidamente constituido (cuando aplique), es decir, para aquellos proyectos que empleen recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida.

La debida conformación del Comité, requiere la entrega del Acta de constitución del mismo. La entidad que presenta el programa ante Colciencias deberá incluir además, un apartado especificando que el programa en referencia requirió o no, un concepto por parte de un Comité de Ética debidamente constituido, remitirse al ítem “2: Aspectos éticos” del Anexo 2.

Los evaluadores y el panel de evaluación revisarán y conceptuarán acerca de los componentes éticos del programa. En caso de requerirlo y no contar con el aval respectivo la propuesta será rechazada.

4.6 Carta de Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por el líder científico del programa y de cada uno de los investigadores principales de sus proyectos (Anexo 3).

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

5.1 Cada líder de programa e investigador principal podrá presentar sólo una propuesta a las convocatorias de investigación, modalidad de recuperación contingente 2015. Colciencias verificará si el líder o los investigadores principales presentan más de una propuesta; si eso ocurre se anularán las solicitudes presentadas.

5.2 El investigador líder del programa que presenta la propuesta no debe contar con proyectos o programas en ejecución como investigador principal, en alguna de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Salud, 657-2014.
- Convocatoria para proyectos de investigación en Ciencias Básicas, 658-2014.
- Convocatoria para proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación en BIO: Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, medio ambiente marino y aguas continentales, biodiversidad y aprovechamiento sostenible, 659-2014.
- Convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Geociencias, 660-2014.
- Convocatoria para programas de ciencia, tecnología e innovación en ciencias sociales, humanas y en educación, 661-2014.
- Convocatoria para proyectos de investigación básica y aplicada en el sector agropecuario, 667- 2014.
- Convocatoria para apoyar proyectos de investigación y desarrollo en ingenierías, 669-2014.

5.3 Las entidades que conforman la alianza estratégica deberán estar legalmente constituidas (Anexo 7).

5.4 El programa presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

6.1. El término de duración de cada Programa será mínimo de dieciocho (18) meses y hasta veinticuatro (24) meses.

6.2 Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal para la financiación de Programas de la presente convocatoria de ochocientos millones de pesos m/cte (\$800'000.000).

6.3 Las entidades participantes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie por un monto mínimo del 30% del valor total del programa. Esta contrapartida

debe quedar definida y soportada a través de la correspondiente certificación relacionada con el numeral 4.3 de “Requisitos mínimos” de la presente convocatoria (Anexo 2)

6.4 Los programas presentados podrán solicitar a Colciencias un valor máximo de cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400'000.000).

Serán financiados únicamente los rubros descritos en el numeral 7.2 “Componente presupuestal” de estos términos de referencia.

6.5 El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera: el 80% al perfeccionamiento y legalización del contrato y, el 20% contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero.

7. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Entiéndase por Programa: El conjunto de proyectos y actividades de CTel orientados hacia uno o varios objetivos articulados, integrando diferentes disciplinas y métodos de investigación, **que comparten un núcleo conceptual central y se articulan alrededor de un problema puntual de investigación con el propósito de aportar en su solución.**

Para esta convocatoria cada programa que se postule deberá comprender un máximo de cuatro proyectos.

Entiéndase por Alianza Estratégica en relación y para los fines de participación de esta convocatoria: La asociación de dos o más actores del SNCTel: academia, Estado, sociedad civil, empresa; que se cree con el objeto de estructurar y ejecutar, con los aportes de cada una de ellos, un Programa de investigación de CTel (Anexo 7).

Todo Programa deberá contener: un componente científico-técnico, un componente presupuestal y financiero, y detallar la estructura y organización de la alianza (definiendo funciones y responsabilidades de cada integrante); como se describe a continuación y se amplía en el Anexo 4 para cada componente.

7.1. EL COMPONENTE CIENTÍFICO-TÉCNICO

El componente científico-técnico está conformado por el Programa, sus proyectos y actividades de CTel, los cuales se presentarán bajo la siguiente estructura:

7.1.1 Estructura del Programa

- Nombre del Programa
- Investigador líder científico del programa
- Investigadores vinculados al programa y a cada proyecto
- Resumen ejecutivo
- Palabras clave
- Planteamiento del problema o necesidad

- Justificación
- Objetivos (General y específicos)
- Marcos de referencia.
- Análisis situacional
- Metodología.
- Proyectos asociados al Programa.
- Resultados esperados del Programa.
- Productos esperados del Programa.
- Impactos esperados.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades.
- Posibles evaluadores
- Bibliografía.

7.1.2. Estructura de cada uno de los proyectos

El componente científico-técnico de cada proyecto tendrá los siguientes componentes:

- Título del proyecto
- Investigador principal y coinvestigadores
- Conformación del equipo de investigación
- Resumen ejecutivo
- Palabras clave
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Marco de referencia (conceptual):
- Estado del arte
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología
- Resultados esperados de la investigación
- Trayectoria del equipo de investigación
- Productos esperados (Generación de nuevo conocimiento, fortalecimiento de capacidades científicas y apropiación social del conocimiento).
- Cronograma
- Bibliografía

7.2. COMPONENTE PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS

El presupuesto deberá presentarse de manera consolidada para el programa y discriminado por proyectos. Los rubros deberán estar de acuerdo con los lineamientos del Numeral 6 (Duración y Financiamiento). Para el cálculo de los Gastos de Operación y seguimiento y evaluación, deberá seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 4. Serán financiados con recursos de COLCIENCIAS únicamente los siguientes rubros:

- Equipos
- Materiales e insumos

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

- Bibliografía
- Servicios técnicos (Solo ejecuciones de recursos para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada en el marco del programa y/o sus proyectos)
- Software Especializado (Para actividades propias del desarrollo del programa y/o sus proyectos que estén justificadas técnicamente. No se considera financiable con recursos COLCIENCIAS software de uso cotidiano, por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos).
- Salidas de campo
- Viajes
- Eventos académicos (A realizar por el programa de investigación)
- Publicaciones
- Personal científico (estudiantes de doctorado, maestría, profesionales de apoyo y auxiliares de investigación). Los costos individuales no podrán exceder los topes máximos que COLCIENCIAS defina por Resolución 426 del 9 de Junio de 2014.
- Gastos de operación (hasta el 7%)
- Seguimiento y evaluación (3%).

El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del presupuesto total solicitado a Colciencias. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de Colciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del programa y sus proyectos, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a este rubro, en esta convocatoria. Los recursos asignados para la formación de recurso humano (maestría o doctorado) y publicaciones, deberán ser ejecutados en la destinación específica.

No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal, como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficinas, membrecías a Sociedades Científicas, así como los costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato como impuestos, pólizas u otros costos.

Serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del programa. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizados siempre y cuando no comprometan los resultados esperados y la calidad de los mismos. Todo cambio presupuestal inferior al 30% del total del monto del rubro de destino, NO requerirá autorización o aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del líder del programa y deben detallarse en los informes de avance y final financieros.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para tener un registro exitoso de los Programas formulados, la Alianza estratégica deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

1. Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de Java de la siguiente dirección:
2. http://www.colciencias.gov.co/formularios_sigp Ítem 4. Máquina Virtual - Instale la máquina virtual de acuerdo al Sistema Operativo requerido.
3. Diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta Convocatoria del portal institucional de Colciencias (http://www.Colciencias.gov.co/formularios_sigp). Tenga en cuenta que en el formulario electrónico se deberá registrar primero el contenido del Programa. Una vez diligenciado completamente el formulario electrónico, debe Aceptar los Términos y Condiciones para activar el botón de Validar. Si el programa es Validado sin errores, se activará el botón de Enviar y deberá asignar cualquier contraseña al programa. Una vez el programa sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS -SIGP-, éste emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor; este número garantizará la recepción exitosa del programa. Se deberá tomar nota del número de confirmación del programa y la contraseña asignada por el proponente, cuyos datos serán requeridos posteriormente para el envío de los requisitos del programa y de los proyectos asociados al programa.
4. Para realizar el envío de los requisitos mínimos del programa desde el formulario electrónico, debe dar “clic” en el botón Adjuntar documentos de requisitos, inmediatamente el sistema despliega la siguiente página del portal de Sistema de Gestión de Proyectos (<http://190.242.114.11:7777/portal/>), en el campo proyecto, digite el número de confirmación de recibido del programa y la contraseña en el campo correspondiente y de clic en el botón de ingresar, el sistema despliega la información básica del programa y en la parte inferior el detalle de los requisitos mínimos, debe adjuntar cada uno de los documentos que soportan los requisitos mínimos. Si requiere adjuntar más de un documento que soporte un requisito, antes de adjuntarlo debe comprimir los documentos necesarios y adjuntar un sólo archivo.
5. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
6. Si anexaron todos los documentos obligatorios, debe generar el certificado de requisitos, que le sirve de evidencia del envío de los requisitos mínimos, en caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: Error: Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado, y no permitirá generar el certificado de requisitos, hasta que estén completos los que son de carácter obligatorio.
7. Los requisitos mínimos son requeridos para el programa en su totalidad, los proyectos asociados al programa no requieren documentación de requisitos mínimos adjunta de manera individual.

Para registrar los proyectos asociados al programa, tenga en cuenta el número de confirmación que el sistema remitió como respuesta al registro exitoso del programa, con el cual se asociarán cada uno de los proyectos a registrarse. El registro de los proyectos deberá hacerse en forma completa e independiente en un formulario electrónico para cada uno. Para el registro de cada uno de los proyectos asociados al programa, el sistema le solicitará el título, la convocatoria, el tipo de proyecto y el código del programa, este código es el número de confirmación de recibido del programa, una vez registrada esta información, deberá continuar con el registro de toda la información solicitada de cada proyecto.

Se aceptarán únicamente los programas que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (*Cronograma*).

En caso de que se presenten errores en el cargue de la información de la propuesta y/o los adjuntos a través del SIGP, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Programa de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá capturar las pantallas con el mensaje de error y cualquier evidencia que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el *Cronograma* de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante la carga de la información.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los *requisitos mínimos y no estén inmersos en condiciones inhabilitantes* se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del programa	75
2	Equipo de investigación	10
3	Presupuesto del programa	5
4	Aporte a la formación de recurso humano	10
Total		100

Ver el detalle de criterios de evaluación en el Anexo 5.

En el programa se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el numeral 7, "*Contenidos del programa*".

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con todos los *requisitos mínimos y no estén inmersos en condiciones inhabilitantes*, serán evaluados por Colciencias a través de pares o paneles de expertos seleccionados para tal fin, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 9 “*Criterios de evaluación*”.

Cuando ocurra un empate, en la calificación de los programas que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera: al mejor puntaje individual a nivel del ítem “Calidad del Programa”; en primera instancia, se intentará desempatar con base en el sub-criterio “**formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura del programa**”, seleccionando el programa que cuente con mayor puntaje. En caso que el empate persista, se seleccionará el programa con el mayor puntaje en el sub-criterio “**Justificación de la relación entre los resultados previos obtenidos por el equipo participante y la propuesta presentada para su continuidad**”. Si aun así el empate continúa, se escogerá el programa con la mejor calificación en el sub-criterio “**potencial del programa para la generación de productos de nuevo conocimiento**”.

Si todas las calificaciones a nivel de los tres parámetros antes descritos son iguales, se favorecerá el programa mejor calificado a nivel del criterio de evaluación “**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**” o bien, el programa que haya comprometido un mayor número de productos de generación de nuevo conocimiento y de formación de recurso humano, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los mismos (ver Anexo 5 y 6).

Toda información proporcionada en el programa por los investigadores y demás integrantes de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores actuarán acorde con las cláusulas de confidencialidad y de la declaración de no conflicto de interés.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el “*Cronograma*” (numeral 14).

Las propuestas cuya calificación sea igual o superior a OCHENTA (80) puntos, ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados de acuerdo al puntaje obtenido, a los programas con las mejores calificaciones, en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos disponibles en la presente convocatoria.

La vigencia del Banco de Elegibles será de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un programa en el Banco de Elegibles de esta convocatoria, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los programas correspondientes.

12. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que la propuesta ingrese al Banco de Elegibles y resulte financiable, la entidad ejecutora que represente la alianza deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Formato de captura de datos para el consentimiento informado, cuando haya lugar.
2. Documento de existencia y Representación Legal vigente a la fecha de solicitud del contrato.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad.
4. Certificación vigente, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la entidad ha cumplido con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
5. Autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato, cuando dicha facultad se encuentre limitada cualitativa o cuantitativamente.
6. Si la persona que va a suscribir el contrato no es el Representante Legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
7. Registro Único Tributario-RUT.
8. Certificación Bancaria
9. Carta de Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por cada uno de los integrantes del equipo de investigación del programa y sus proyectos (Anexo 3).

Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles, Colciencias informará, mediante comunicación escrita o electrónica, a los participantes beneficiados, que su programa resultó elegible y financiable, además, se le indicará las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato y el plazo máximo para allegar los documentos mencionados anteriormente, para proceder con el trámite de contratación.

Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiado, en el oficio remitario del mismo se le indicará el plazo para devolver el contrato firmado a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiado no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente programa, en orden descendente de la lista del Banco de Elegibles.

13. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Conv. Prog Calidad Edu Media Colombia 2015".

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2015
Validación permanente de requisitos mínimos	17 de noviembre de 2015
Cierre de la convocatoria	01 de diciembre de 2015 hasta las 17 horas (hora colombiana)
Publicación del banco preliminar de programas elegibles	27 de enero de 2016
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 28 de enero al 02 de febrero de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 03 al 09 de febrero de 2016
Publicación del banco definitivo de programas elegibles	26 de febrero de 2016

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, Colciencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 440 de 2015 dispuso que en los contratos que celebre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas, se incluirá una cláusula del siguiente tenor:

“CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Programa y sus proyectos definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.”

En este mismo sentido Colciencias se abstendrá de ceder los derechos de propiedad intelectual por motivos de seguridad y defensa nacional y en los demás casos previstos en normas existentes y posteriores a la vigencia de esta Resolución.

De cualquier forma las entidades y Colciencias respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña *Ciudadano*.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

Anexo 1: Antecedentes legales de la convocatoria.

Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional.

Anexo 3: Carta de autorización de uso de datos personales.

Anexo 4: Descripción del contenido de la propuesta.

Anexo 5: Criterios de evaluación.

Anexo 6: Descripción de los resultados esperados (productos).

Anexo 7: Componente de organización y estructura de la alianza

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso; con la inscripción, los interesados deberán declarar que no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para recibir los recursos otorgados como resultado de la presente convocatoria.

De igual forma deberán declarar que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es el caso, declarar la pérdida del recurso sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Conv. Prog. Calidad Edu Media Colombia 2015" al correo contacto@colciencias.gov.co

Original firmado

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General